

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.533

Viernes 20 de Diciembre de 2019

Página 1 de 6

Normas Generales

CVE 1699716

MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR

APRUEBA REGLAMENTO QUE FIJA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR

Viña del Mar, 12 de diciembre de 2019.- Esta Alcaldía dictó hoy lo que sigue:
Núm. 1.

Vistos:

Estos antecedentes; lo establecido en la ley 20.922; lo dispuesto en los artículos 31, 49 bis, 49 ter, 49 quáter, 49 quinquies y demás de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el decreto alcaldicio N° 5.092/2018; el Informe del Comité Bipartito, de 30 de septiembre de 2019; el Ingreso Alcaldía N° 6764/2019; la Providencia Alcaldía, de fecha 30 de septiembre de 2019; la Providencia del Administrador Municipal, de fecha 3 de octubre de 2019; el Memorando N° 349/2019 del Director (S) de Administración y Finanzas; el Memorando N° 297/2019 del Director de Control; el Memorando N° 359/2019 del Director (S) de Administración y Finanzas; el Memorando N° 304/2019 del Director de Control, que certifica en conjunto con el Director de Administración y Finanzas la disponibilidad presupuestaria para la nueva Planta; el Memorando N° 179/2019 del Administrador Municipal; el Memorando N° 313/2019 del Director (S) de Control; el Ord. N° 1.032/2019 de la Municipalidad de Viña del Mar; los Acuerdos adoptados por el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria y Ordinaria de fechas 25 de noviembre y 12 de diciembre de 2019; los oficios ordinarios N°s 352/2019 y 389/2019, de la señora Presidenta del Concejo Municipal; el Ingreso Secretaría Abogado N° 1470/2019; las facultades establecidas en los artículos 56 y 65 de la ley N° 18.695; y

Considerando:

1. Que mediante decreto con fuerza de ley N° 1-19.280 de 1994 del Ministerio del Interior, se adecuó, modificó y estableció la Planta de Personal de la Municipalidad de Viña del Mar;
2. Que el decreto alcaldicio N° 3.531 de 1994 nombró e incorporó a la Planta doce cargos que se crearon en virtud del artículo 6° de la ley 19.280;
3. Que la ley 19.424 dispuso la creación de la comuna de Concón y mediante decreto con fuerza de ley N° 5-19.424 de 1996 del Ministerio del Interior se determinó la proporción de los cargos de la planta de la Municipalidad de Viña del Mar, que se debían adscribir a la planta de personal de la Municipalidad de Concón. Que por decreto alcaldicio N° 2 de 1997 se traspasaron trece cargos a la Municipalidad de Concón, suprimiéndose dichos cargos de la planta del Personal de Viña del Mar;
4. Que en virtud de la ley 19.777, mediante decreto alcaldicio N° 1.084 de 2002 se creó un cargo Directivo grado 3° de Juez del Tercer Juzgado de Policía Local, dos cargos Profesionales grado 6° de Secretarios Abogados de Juzgados de Policía Local y se transformó un cargo Profesional grado 6° en un cargo de Secretario Abogado de Juzgado de Policía Local grado 6°;
5. Que mediante el decreto alcaldicio N° 6.083 de 2016, rectificado por decretos alcaldicios N°s 8.905 de 2016, 8.377 de 2018 y 12.306 de 2019, se modificaron y adecuaron las Plantas de Técnicos, Administrativos y Auxiliares a contar del 1 de enero de 2016, de conformidad a lo establecido en el artículo 1° transitorio de la ley 20.922;
6. Que mediante los decretos alcaldicios N°s 14.241 de 2016, 785 y 4.779 de 2017, rectificado por decretos alcaldicios N°s 8.377 de 2018 y 12.306 de 2019, se modificaron y adecuaron las Plantas de Técnicos, Administrativos y Auxiliares a contar del 1 de enero de 2017, de conformidad a lo establecido en el artículo 1° transitorio de la ley 20.922;

CVE 1699716

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

7. Que en virtud de la ley 20.742, mediante decreto alcaldicio N° 8.200 de 2016 se creó un cargo Directivo grado 3° Director de Control;
8. Que mediante decreto alcaldicio N° 2.721 de 2018 se creó un cargo Directivo grado 3° Director de Administración y Finanzas, de conformidad a la ley 20.742;
9. Que mediante decreto alcaldicio N° 10.413 de 2018 se creó el cargo Directivo grado 6°, Director de Seguridad Pública, de conformidad a lo dispuesto en la ley 20.965;
10. Que el Escalafón de Mérito del Personal se encuentra vigente y fue enviado a la Contraloría Regional de Valparaíso mediante Ord. N° 1.032 de 2019;
11. Que mediante decreto alcaldicio N° 5.092 de 2018 se constituyó el Comité Bipartito de conformidad a lo establecido en el artículo 49 bis y 49 quinquies de la ley 20.922;
12. Que con fecha 30 de septiembre de 2019 el Comité Bipartito emitió su informe final, proponiendo la nueva Planta de Personal para esta Municipalidad, la que se sometió a la aprobación del Concejo Municipal;
13. Que los Directores de Control y de Administración y Finanzas mediante Certificado emitido por Memorando N° 304 de 2019 han certificado la disponibilidad presupuestaria del Municipio;
14. Que en Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 25 de noviembre de 2019, el Concejo Municipal aprobó fijar la Planta de Personal de esta Municipalidad, en los términos establecidos en el presente Reglamento; y que en sesión ordinaria de 12 de diciembre de 2019 sustituyó la cantidad de cargos técnicos grado 16° con requisitos específicos referidos en el artículo 5° del Reglamento.

Reglamento:

I. Apruébase el siguiente Reglamento que fija la Planta de Personal de la Municipalidad de Viña del Mar:

Artículo 1°: La actual Planta de la Municipalidad de Viña del Mar se compone del número de los cargos y sus correspondientes grados, que a continuación se indican:

Planta	Cargo	Grado	N° Cargos
Alcaldes	Alcalde	1°	1
Directivos	Juez 1er. Juzgado de Policía Local	3°	1
	Juez 2do. Juzgado de Policía Local	3°	1
	Juez 3er. Juzgado de Policía Local	3°	1
	Secretario Municipal	3°	1
	Administrador Municipal	3°	1
	Secretario Comunal de Planificación	3°	1
	Asesor Jurídico	3°	1
	Director Desarrollo Comunitario	3°	1
	Director de Control	3°	1
	Director de Administración y Finanzas	3°	1
	Directivos	3°	2
	Director de Obras Municipales	4°	1
	Directivos	4°	3
	Directivos	5°	4
	Directivos	6°	7
	Director de Seguridad Pública	6°	1
	Directivos	7°	4
Directivos	8°	4	
Profesionales	Profesionales	5°	8
	Secretarios Abogados	6°	3
	Profesionales	6°	5
	Profesionales	7°	10
	Profesionales	8°	15
	Profesionales	9°	8
	Profesionales	10°	15
	Profesionales	11°	2
Profesionales	12°	4	

Jefaturas	Jefaturas	8°	4
	Jefaturas	9°	9
	Jefaturas	10°	6
	Jefaturas	11°	5
	Jefaturas	12°	5
Técnicos	Técnicos	9°	16
	Técnicos	10°	27
	Técnicos	11°	35
	Técnicos	12°	27
	Técnicos	13°	37
	Técnicos	14°	8
	Técnicos	15°	1
	Técnicos	16°	4
	Técnicos	17°	10
Administrativos	Administrativos	11°	50
	Administrativos	12°	63
	Administrativos	13°	32
	Administrativos	14°	8
	Administrativos	15°	5
	Administrativos	16°	2
	Administrativos	17°	17
Auxiliares	Auxiliares	13°	120
	Auxiliares	14°	62
	Auxiliares	15°	21
	Auxiliares	16°	7
	Auxiliares	17°	22
	Auxiliares	18°	15
	Auxiliares	19°	27
Total cargos			752

Más 22 hrs. Profesionales Ley 15.076

Artículo 2°: Créanse los siguientes cargos en las Plantas y en los grados que en cada caso se indican:

Planta	Cargo	Grado	N° Cargos
Directivos	Directivos	5°	3
	Director de Turismo	5°	1
	Directivos	6°	2
	Directivos	7°	3
	Directivos	8°	5
Profesionales	Profesionales	6°	8
	Profesionales	7°	3
	Profesionales	8°	5
	Profesionales	9°	7
	Profesionales	10°	4
	Profesionales	11°	27
Jefaturas	Jefaturas	7°	3
	Jefaturas	9°	5
	Jefaturas	10°	4
	Jefaturas	11°	15
Técnicos	Técnicos	9°	10
	Técnicos	10°	1
	Técnicos	11°	21
	Técnicos	12°	40
	Técnicos	13°	38
	Técnicos	14°	23
	Técnicos	15°	17
Administrativos	Administrativos	16°	12
	Administrativos	13°	29
	Administrativos	14°	8
	Administrativos	15°	4
Auxiliares	Auxiliares	16°	18
	Auxiliares	17°	8
	Auxiliares	18°	18
Total			342

Artículo 3°: Suprímense los siguientes cargos en las Plantas y grados que se señalan:

Planta	Cargo	Grado	N° Cargos
Profesionales	Profesionales	12°	4
Jefaturas	Jefaturas	12°	5
Técnicos	Técnicos	17°	10
Administrativos	Administrativos	17°	17
Auxiliares	Auxiliares	19°	27
Total			63

Artículo 4°: Fíjase la Planta del Personal de la Municipalidad de Viña del Mar, en la forma que a continuación se señala:

Planta	Cargo	Grado	N° Cargos	
Alcaldes	Alcalde	1°	1	
Directivos	Juez Primer Juzgado Policía Local	3°	1	
	Juez Segundo Juzgado Policía Local	3°	1	
	Juez Tercer Juzgado Policía Local	3°	1	
	Secretario Municipal	3°	1	
	Administrador Municipal	3°	1	
	Secretario Comunal de Planificación	3°	1	
	Asesor Jurídico	3°	1	
	Director Desarrollo Comunitario	3°	1	
	Director de Control	3°	1	
	Director de Administración y Finanzas	3°	1	
	Directivos		3°	2
	Director de Obras Municipales		4°	1
	Directivos		4°	3
	Directivos		5°	7
	Director de Turismo		5°	1
	Directivos		6°	9
	Director de Seguridad Pública		6°	1
Directivos		7°	7	
Directivos		8°	9	
Profesionales	Profesionales	5°	8	
	Secretarios Abogados	6°	3	
	Profesionales	6°	13	
	Profesionales	7°	13	
	Profesionales	8°	20	
	Profesionales	9°	15	
	Profesionales	10°	19	
	Profesionales	11°	29	
Jefaturas	Jefaturas	7°	3	
	Jefaturas	8°	4	
	Jefaturas	9°	14	
	Jefaturas	10°	10	
	Jefaturas	11°	20	
Técnicos	Técnicos	9°	26	
	Técnicos	10°	28	
	Técnicos	11°	56	
	Técnicos	12°	67	
	Técnicos	13°	75	
	Técnicos	14°	31	
	Técnicos	15°	18	
	Técnicos	16°	16	

Administrativos	Administrativos	11°	50
	Administrativos	12°	63
	Administrativos	13°	61
	Administrativos	14°	16
	Administrativos	15°	9
	Administrativos	16°	20
Auxiliares	Auxiliares	13°	120
	Auxiliares	14°	62
	Auxiliares	15°	21
	Auxiliares	16°	7
	Auxiliares	17°	30
	Auxiliares	18°	33
Total			1.031
Más 22 hrs. Profesionales Ley 15.076			

Artículo 5°: Establécense los requisitos específicos para el desempeño de los cargos que se mencionan:

Planta	Cargo	Grado	Requisitos Específicos	
Directivos	Secretario Comunal de Planificación	3°	Título profesional de una carrera de diez semestres de duración	
	Director de Administración y Finanzas	3°	Ingeniero Comercial, Contador Auditor, Ingeniero Civil Industrial o Administrador Público	
	Director de Turismo	5°	Título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración vinculada a turismo; y experiencia laboral en el área turística a nivel directivo o gerencial de a lo menos cinco años	
Profesionales	Profesionales	5°	5 cargos	a) Título de Abogado, Ingeniero Comercial, Ingeniero Civil en cualquiera de sus especialidades, Arquitecto, Constructor Civil o Ingeniero Constructor; y b) Experiencia profesional de a lo menos tres años.
	Profesionales	6°	7 cargos	
	Profesionales	7°	6 cargos	
	Profesionales	8°	10 cargos	
Técnicos	Técnicos	9°	10 cargos	Título técnico de nivel superior otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, o título técnico de nivel medio otorgado por una institución del Estado o reconocida por éste.
	Técnicos	10°	1 cargo	
	Técnicos	11°	21 cargos	
	Técnicos	12°	40 cargos	
	Técnicos	13°	38 cargos	
	Técnicos	14°	23 cargos	
	Técnicos	15°	17 cargos	
Técnicos	16°	12 cargos		

Artículo 6°: El presente Reglamento entrará en vigencia el día 1 de enero del año siguiente a su publicación en el Diario Oficial.

II. Anótese, comuníquese, envíese copia a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, pasen los antecedentes a la Contraloría General de la República para su toma de razón, y publíquese en el Diario Oficial.

Virginia Reginato Bozzo, Alcaldesa.- María Cristina Rayo Sanhueza, Secretaria Municipal.
Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines correspondientes.- Saluda atentamente a Ud., Secretario.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
Unidad Jurídica**Cursa con alcance Reglamento municipal N° 1, de 2019, de la Municipalidad de Viña del Mar**

N° 13.734.- Valparaíso, 16 de diciembre de 2019.

Esta Contraloría Regional ha dado curso al instrumento del rubro, que fija la planta de personal de la Municipalidad de la Viña del Mar, teniendo en especial consideración lo expresado en los certificados N°s 106, 107 y 109, todos de 2019, de la Secretaría Municipal de esa entidad edilicia.

Con el alcance que antecede, se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud., Víctor Hugo Merino Rojas, Contralor Regional Valparaíso, Contraloría General de la República.

A la señora
Alcaldesa de la Municipalidad de Viña del Mar
Viña del Mar.

